

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JAVIER PINEDA SAYNES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR LA LIC. CAROLINA HERNÁNDEZ LUNA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, FUNGIENDO COMO TESTIGO DE ASISTENCIA, EL MTRO. ÁLVARO CANSECO OLIVERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DEL PLANTEL IZTAPALAPA V, REPRESENTADO EN ESTE ACTO EL MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP”, LOS QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA ALCALDÍA”

I.1 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 7, 28, 52 PUNTO 1 Y 53 APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 11, 12, 13 Y 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 6, 9, 15, 16, 17, 20, 29 FRACCIONES I, II, III, IX, X, XI Y XVI, 30, 31 Y XVI Y 71, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE LES SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y LEGALES APLICABLES,

I.2 QUE SU REPRESENTANTE EL MTRO. JAVIER PINEDA SAYNES, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON SU NOMBRAMIENTO SIGNADO POR LA C. CIRCE CAMACHO BASTIDA, ALCALDESA EN XOCHIMILCO, EN FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024; CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL PRIMERO, FRACCIÓN X DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EL EJERCICIO DIRECTO DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN EN LA GACETA PUBLICADO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1514, CON NÚMERO TELEFÓNICO 55 5334 0600 EXT. 1108.

I.3 QUE LA LIC. CAROLINA HERNÁNDEZ LUNA, DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ESTÁ FACULTADA PARA REVISAR, OTORGAR, SUPERVISAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL ACUERDO DELEGATORIO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y GOBIERNO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 05 DE MAYO DE 2023.



CIUDAD DE MÉXICO



CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO: XOCHI/CONALEP-IZT-5/01/2025

I.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN GUADALUPE I. RAMÍREZ NÚMERO 4, BARRIO EL ROSARIO, CÓDIGO POSTAL 16070, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 53 34 06 00.

I.5 QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE CLAVE **GDF9712054NA**.

II. - DECLARA "EL CONALEP":

II.1 "QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TÍTULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA": Y REFORMADO EN DOS OCASIONES, CON FECHAS 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y EL 29 DE JULIO DEL 2011, PUBLICADO EN EL D.O.F, EL 8 DE DICIEMBRE Y EL 4 DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMOS AÑOS DE FORMA RESPECTIVA: CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS".

II.2 COMPARECE EL MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR, DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE LA UODCDMX, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2025, ASÍ COMO DEL "ACUERDO DG-13/DCAJ-13/2016", MEDIANTE EL QUE SE ACTUALIZA EL SIMILAR POR EL QUE SE OTORGAN FACULTADES A TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE "EL CONALEP" DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA INHABILITADO Y/O SUSPENDIDO DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN TÉRMINOS DE LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTES Y APLICABLE.

II.3 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EL ESTABLECIDO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 52148, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

II.4 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EL PLANTEL IZTAPALAPA V EN CALLE AHUEHUETES, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, CIUDAD DE MÉXICO, CP. 09530, DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA.

II.5 QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE CLAVE **CNE781229 BK4**.

III.- "DE LAS PARTES"

III.1 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

[Handwritten signatures in blue and green ink]



Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación
Y Desarrollo de Personal
Gladiolas núm. 161, anexo del antiguo edificio de la
Alcaldía, segundo piso, barrio San Pedro
Tel. 5553340600 ext. 3762 y 3782



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

[Handwritten signature in blue ink]

III.2 QUE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECE CADA UNA DE ELLAS, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

III.3 QUE MANIFIESTAN PLENAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

III.4 QUE MANIFIESTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE, QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE ENCUENTRA AUSENTE DE TODA CLASE DE VICIOS EN SU CONOCIMIENTO Y/O VOLUNTAD, POR LO QUE NO MEDIA ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, DOLO O MALA FE PARA CELEBRAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSISTE EN QUE “EL CONALEP” PROPORCIONE A “LA ALCALDÍA” LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SE RELACIONAN Y DETALLAN EN EL “ANEXO ÚNICO” YA QUE, FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO. DICHS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN EL LUGAR QUE SE ESPECIFIQUE EN EL ANEXO REFERIDO.

SEGUNDA. CUOTA DE RECUPERACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN. LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES DE \$181,500.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COMO IMPORTE TOTAL DE LOS CURSOS OBJETO DE ESTE, TAL Y COMO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO ÚNICO MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CABE SEÑALAR QUE EL MONTO ANTES MENCIONADO ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. LUGAR Y FORMA DE CUBRIR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL CONALEP” POR CONCEPTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN, LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR AL CONCLUIR LOS CURSOS, CONTRA LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE, DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DEL RECIBO MENCIONADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA DE LOS CURSOS.

EN CASO DE QUE EL RECIBO OFICIAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ENTREGADO POR “EL CONALEP” PARA LA REALIZACIÓN DE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, “LA ALCALDÍA” DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES NATURALES AL DE SU RECEPCIÓN, INFORMARÁ POR ESCRITO A “EL CONALEP” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE LOS DÍAS QUE TRANSCURRAN A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ESCRITO Y HASTA LA PRESENTACIÓN DE LOS RECIBOS OFICIALES SIN ERRORES NO SE COMPUTARÁN EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR “LA ALCALDÍA” PARA CUBRIR LA CUOTA DE RECUPERACIÓN.

EL DEPÓSITO SERÁ REALIZADO MEDIANTE TRANSFERENCIA A LA CUENTA BANCARIA QUE PREVIAMENTE Y DE FORMA OPORTUNA LE SEÑALE “EL CONALEP”, POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA. EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONVENIO.

CUARTA. VIGENCIA, MODIFICACIONES O PRORROGAS. EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ VIGENCIA IMPRORRÓGABLE DEL 12 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, POR LO QUE **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO TERMINARÁ A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIN NECESIDAD DE DAR AVISO A **"LAS PARTES"**. EL PRESENTE CONVENIO, PODRÁ SER MODIFICADO, ADICIONADO O PRORROGADO POR ACUERDO EXPRESO Y ESCRITO DE **"LAS PARTES"** EN EL ENTENDIDO QUE LA INOBSERVANCIA A LA PRESENTE CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LAS MODIFICACIONES NO SURTAN EFECTO LEGAL ALGUNO, EN CONSECUENCIA, DICHAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

"LAS PARTES" NO PODRÁN PRORROGAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA AUTOMÁTICA O POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. CUALQUIERA DE LAS **"LAS PARTES"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN COMÚN ACUERDO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, NOTIFICANDO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, ESPECIFICANDO LA RAZÓN DE LA TERMINACIÓN Y NOTIFICÁNDOLA CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PREVIO AJUSTE DE CUENTAS ENTRE **"LAS PARTES"** YA QUE ESTO NO EXIME A **"LA ALCALDÍA"** DE CUBRIR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN QUE TENGA PENDIENTES, LAS CUALES SERÁN EFECTUADAS EN SU PARTE PROPORCIONAL, COMO MÁXIMO A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VALIDACIÓN DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE VALIDADO. ASÍ MISMO, **"LAS PARTES"** TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN LA FASE DE EJECUCIÓN O INICIADAS AL MOMENTO EN QUE SE CONFIGURÓ LA TERMINACIÓN, CONTINÚEN HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, SALVO PACTO EN CONTRARIO.

SEXTA. SUPERVISIÓN. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE QUEDARÁ A CARGO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, DE NO SER ASÍ **"LA ALCALDÍA"**, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE CUBRIENDO SOLÓ EL COSTO TOTAL DE LOS CURSOS CONCLUIDOS O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. **"LAS PARTES"** ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN CASO DE HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS. EN TODO CASO, LA PARTE PARTICIPANTE EN LA QUE SE PRESENTÓ LA CAUSA SUSPENSIVA, DEBERÁ REINICIARLO CUANDO LA CAUSA DE IMPEDIMENTO HAYA CESADO.

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR. **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE SI DERIVADO DE LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ORIGINAN OBRAS DE INTERÉS CULTURAL, LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO. SI LOS TRABAJOS SE REALIZAN POR PERSONAS DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD DEL CORRESPONDERÁ POR IGUAL.

"EL CONALEP" PODRÁ UTILIZAR EN SUS FUNCIONES ACADÉMICAS LA INFORMACIÓN O RESULTADO DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. **"EL CONALEP"** ES PROPIETARIO Y **"LA ALCALDÍA"** LE RECONOCE COMO TAL, LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, MATERIAL DIDÁCTICO, DIAGNÓSTICOS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETC. ASÍ COMO

LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN, OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y LOS SUSCEPTIBLES DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL MISMO, OTORGANDO EN CADA CASO LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A SUS AUTORES QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS RESPECTIVAS TAREAS.

DÉCIMA. INSTALACIONES. “EL CONALEP” SE COMPROMETE ANTE “LA ALCALDÍA” QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS CONSERVARÁ EN CONDICIONES NORMALES DE USO, EL MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA PRIMERA. TIEMPO Y FORMA DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS. “EL CONALEP” IMPARTIRÁ LOS CURSOS SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN AL PERSONAL DE “LA ALCALDÍA”, CONFORME AL CALENDARIO ACORDADO ENTRE LAS “LAS PARTES”, CON EL FIN DE CUBRIR AL CONCLUIR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON LA IMPARTICIÓN DE CADA UNO DE LOS CURSOS ESTABLECIDOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1.- “EL CONALEP” ASIGNARÁ EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON AMPLIA EXPERIENCIA PARA IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE “LA ALCALDÍA”.
- 2.- “EL CONALEP” IMPARTIRÁ LOS CURSOS EN LAS INSTALACIONES DE “LA ALCALDÍA” QUE SE ESTABLECEN EN EL “ANEXO ÚNICO” DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- 3.- “EL CONALEP” PROPORCIONARÁ EL MATERIAL DIDÁCTICO CONSISTENTE EN UN MANUAL PARA CADA PARTICIPANTE, CUYOS CONTENIDOS TEMÁTICOS SERÁN ACORDADOS PREVIAMENTE POR “LAS PARTES” TAL COMO SE ESTABLECE EN EL “ANEXO ÚNICO” REFERIDO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- UNA VEZ CONCLUIDOS LOS CURSOS “EL CONALEP” ENTREGARÁ A “LA ALCALDÍA” LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE CADA PARTICIPANTE, SIEMPRE Y CUANDO LOS ACREDITADOS CUENTEN CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8 Y UNA ASISTENCIA DEL 80%.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABLES. PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO “EL CONALEP” DESIGNA COMO RESPONSABLE AL ING. ROBERTO JÍMENEZ FLORES, JEFE DE DEPARTAMENTO Y ENCARGADO DE LA JEFATURA DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN Y LA “ALCALDÍA” DESIGNA COMO RESPONSABLE AL MTRO. ÁLVARO CANSECO OLIVERA, DIRECTOR DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS, QUIENES SERÁN LOS ENLACES ENTRE “LA ALCALDÍA” Y COORDINARÁN EN FORMA DIRECTA Y PERSONAL TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUIENES SE COMPROMETEN ANTE SUS INSTITUCIONES A PONER SU MEJOR DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A LAS QUE ESTÁN OBLIGADOS.

DÉCIMA TERCERA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. PARA UN ADECUADO MANEJO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, “LAS PARTES” FORMARÁN UNA COMISIÓN INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. DETERMINAR O APROBAR LAS ACCIONES O ACTIVIDADES QUE SEA FACTIBLES DE EJECUCIÓN.
2. COORDINAR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
3. DAR SEGUIMIENTO AL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE DICHO ACUERDO DE VOLUNTADES.
4. LAS DEMÁS QUE ACUERDEN "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. VALIDACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS CURSOS. "LA ALCALDÍA" EFECTUARÁ LA VALIDACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CORRESPONDIENTE VALIDE Y REALICE LA RECEPCIÓN POR ESCRITO Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SE PROCEDERÁ A LA TRAMITACIÓN DE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" NO PODRÁN EN NINGÚN CASO, YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE, CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN CASO DE QUE "EL CONALEP" DESEE CEDER O ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA SUS DERECHOS A RECIBIR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES", ACUERDAN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES", ASÍ COMO EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS, SE OBLIGAN A GUARDAR EN TODO MOMENTO EL SECRETO PROFESIONAL CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" DE MANERA DIRECTA, INDIRECTA O INCIDENTAL O DE LA CUAL TUVIESE CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, YA SEA POR TERCEROS O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO.

ASÍ MISMO "LAS PARTES" CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADA AL QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE "LAS PARTES".

"LAS PARTES" CONVIENEN EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA SE CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA, TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE "LAS PARTES":

- A. HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE "LAS PARTES" POR UN TERCERO QUE NO ESTÉ.
- B. RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C. HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE "LAS PARTES", Y NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA OCTAVA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. LA COMUNICACIÓN DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA PRODUCTO DE ESTE INSTRUMENTO DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO Y DIRIGIRSE, PARA EL CASO DE "EL CONALEP" A LA LIC. LETICIA OCHOA PÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL Y PARA EL CASO DE "LA ALCALDÍA" AL MTRO. JAVIER PINEDA SAYNES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, POR MEDIO ELECTRÓNICO Y/O MENSAJERO DE ACUERDO CON LOS DATOS DETALLADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) POR INCAPACIDAD DE ALGUNA DE "LAS PARTES" EN ALCANZAR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) POR INCUMPLIMIENTO DE "LAS PARTES" DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE SU ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C) SI ALGUNA DE "LAS PARTES" CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO EN ESTE CONVENIO.

EN CASO DE RESCISIÓN "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL CONALEP" LOS MONTOS DE LOS TRABAJOS REALMENTE EFECTUADOS.

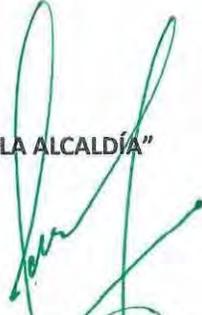
VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE POR LO QUE TODA INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR AMBAS PARTES Y QUE, EN CASO DE CONTROVERSIA, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RELACIÓN CON SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 11 DE JULIO DE 2025.



POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL CONALEP"

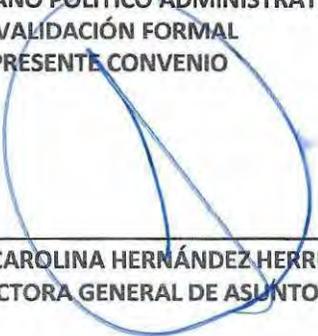


MTRO. JAVIER PINEDA SAYNES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA
TITULAR DE UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE
MÉXICO

COMO RESPONSABLE LEGAL DEL
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO
Y LA VALIDACIÓN FORMAL
DEL PRESENTE CONVENIO



LIC. CAROLINA HERNÁNDEZ HERRERA
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA



MTRO. ÁLVARO CANSECO OLIVERA
DIRECTOR DE FINANZAS Y
RECURSOS HUMANOS



MTRO. MAURICIO ÁNGELES ASENJO
DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP
IZTAPALAPA V

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN ENTRE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 11 DE JULIO DE 2025.

CONVENIO XOCHI/CONALEP-IZT-5/01/2025

ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCADÍA XOCHIMILCO Y EL CONALEP IZTAPALAPA V

NÚM.	CURSOS	NÚM. DE HORAS	NÚM DE ASISTENTES	PERÍODO	IMPORTE
1	Mantenimiento y reparación de maquinaria de carga y agrícola	20	20	DEL 04 AL 08-AGO-25	\$46,000.00
2	Uso de maquinaria de corte (Desmalezadora, podadora)	20	20	DEL 11 AL 15-AGO-25	\$46,000.00
3	Manejo de lanchas de motor	20	20	DEL 21 AL 25-JUL-25	\$46,000.00
4	Tanatología	20	20	DEL 25 AL 29-AGO-25	\$43,500.00
TOTAL					\$181,500.00

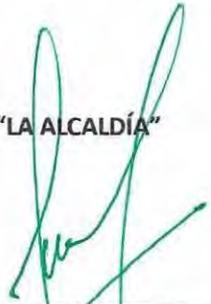
INCLUYE:

- DESARROLLO Y ELABORACIÓN DEL MATERIAL DE APOYO A LOS CURSOS.
- REPRODUCCIÓN DEL MATERIAL DE CADA CURSO.
- INTRODUCCIÓN POR ESPECIALISTAS EN LA MATERIA.
- ENGARGOLADO METÁLICO CON LOGOTIPOS DE LA INSTITUCIÓN.
- CONSTANCIA PARA CADA PARTICIPANTE CON LOS LOGOTIPOS DE LA INSTITUCIÓN.
- FICHA DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN PARA CADA CURSO.

NOTA: Los cursos serán impartidos de acuerdo a las necesidades del área solicitante, el horario será abierto y notificado a "el Conalep" por la jefatura de unidad departamental de capacitación y desarrollo de personal.

El presente Anexo Único se firma por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 11 de julio de 2025.

POR "LA ALCALDÍA"



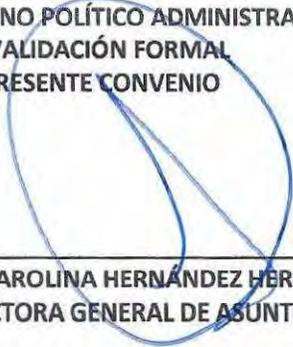
MTRO. JAVIER PINEDA SAYNES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL CONALEP"



MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA
TITULAR DE UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE
MÉXICO

COMO RESPONSABLE LEGAL DEL
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO
Y LA VALIDACIÓN FORMAL
DEL PRESENTE CONVENIO



LIC. CAROLINA HERNÁNDEZ HERRERA
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA



MTRO. ÁLVARO CANSECO OLIVERA
DIRECTOR DE FINANZAS Y
RECURSOS HUMANOS



MTRO. MAURICIO ÁNGELES ASEÑO
DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP
IZTAPALAPA V

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL IZTAPALAPA V Y LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.